



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicado N° 41001-31-03-004-2017-00082-01

Auto de sustanciación No. 138.

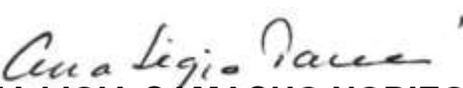
Ref: Proceso verbal de responsabilidad civil por falla en la prestación del servicio de salud, promovido por Ermencia Quintero y Otros en frente de la CLÍNICA UROS S.A. y ASMET SALUD EPS S.A.S.

Neiva, Huila, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020).

Con ocasión a la condena en costas reconocida en el numeral décimo de la sentencia de segunda instancia proferida por esta Corporación dentro del asunto de la referencia, se Dispone:

Fijar como agencias en derecho de la segunda instancia a cargo de ALLIANZ SEGUROS S.A., a favor de su llamante en garantía CLÍNICA UROS S.A., la suma de 2 S.M.M.L.V. al momento de su pago.

NOTIFÍQUESE


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:

ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e19bd7c5dd14b33d01fbde2aef430a9d313d34ebfaac7b36de388572c
a6ec2e2

Documento generado en 03/08/2020 03:58:06 p.m.